

RESOLUCION -D- N° 75/2012

**Salta, 21 de Marzo de 2012
Expediente N° 12.068/12**

VISTO la nota elevada por el Jefe del Departamento de Alumnos, Sr. Ricardo RIOS, a través de la cual solicita horas extras para el Sr. Pablo A. CRUZ, para realizar tareas en el Departamento antes mencionado; y

CONSIDERANDO:

Que las horas extras solicitadas es a los fines de atender al público, registro de Libretas Universitarias, Notas de exámenes y regularidades, inscripción por materias como alumnos condicionales, etc..

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del **Sr. Pablo Alejandro CRUZ**, Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de treinta horas hábiles y mensuales, a partir del 14 de marzo y hasta el 30 de Abril de 2012.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a

RESOLUCION -D- N° 75/2012

**Salta, 21 de Marzo de 2012
Expediente N° 12.068/12**

la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4º: Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal e interesado para su toma de razón y demás efectos.-

img

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**